

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608-2016-MPLC/A

Quillabamba, 7 de noviembre del 2016.

VISTOS: El Informe Técnico N° 213-2016-CTyCP-UP-DPP-MPLC de fecha 31 de octubre del 2016 del Jefe encargado de la Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Edison Ayala Vera, el Informe Legal N° 789-2016-OAJ-MPLC de fecha 3 de noviembre del 2016 del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, el Memorandum N° 319-2016-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, mediante Informe Técnico N° 213-2016-CTyCP-UP-DPP-MPLC de fecha 31 de octubre del 2016 del Jefe encargado de la Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Edison Ayala Vera, señala que el procedimiento de elección de Nuevas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención se ha desarrollado cumpliendo la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC, teniendo como resultado a través de la participación de los pobladores del Centro Poblado la elección democrática de nuevas Autoridades para dicha jurisdicción, integrado por miembros de la lista ganadora FRENTE DEMOCRÁTICO DE PAVAYOC;

Que, se tiene el Informe Legal N° 789-2016-OAJ-MPLC de fecha 3 de noviembre del 2016 del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, donde concluye su Opinión indicando se Proclame mediante Resolución de Alcaldía a las Nuevas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en merito de haberse cumplido con lo establecido en la normatividad vigente para Elección de Nuevas Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440 artículo 8, el artículo 131 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, el resultado de las Elecciones del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, llevadas a cabo en fecha 11 de setiembre del 2016.

Artículo Segundo.- RECONOCER, como **ALCALDE** y **REGIDORES** del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo 2016-2020 que a continuación se detalla:

ALCALDE	:	SR. NICANOR TUPAYACHI SOLÍS.	DNI N°: 24954600.
REGIDORES	:	SR. RUBÉN DARÍO CARRASCO LA TORRE.	DNI N°: 24949261.
		SRA. GEORGINA MORVELI RAMÍREZ.	DNI N°: 24950519.
		SR. IVAN HUAYLLA DÁVILA.	DNI N°: 24954197.
		SR. JESÚS FREDY CUPARA BARRETO.	DNI N°: 24990898.
		SR. EDWIN JESÚS DÁVALOS MARIACA.	DNI N°: 25009108.

Artículo Tercero.- EXHORTAR a las Instituciones Públicos y Privadas, Autoridades Civiles, Políticas y Militares de la Provincia de La Convención y Región Cusco, otorgar las facilidades del caso para el cumplimiento de las funciones de las nuevas Autoridades Ediles, y se les tenga como tales.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a las Autoridades Electas del Centro Poblado de Pavayoc, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Cooperación Técnica y Centros Poblados de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, comunicar la Proclamación de las Nuevas Autoridades al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

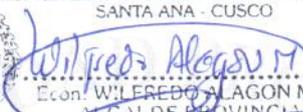
SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608-2016-MPLC/A

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Cooperación Técnica y Centros Poblados, Interesados y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25304364

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
C.C. SG.
c.c. G.M.
c.c. DA.
c.c. Centros Poblados.
c.c. JNE.
cc. INE.
CC. Interesados (6).
c.c. pag. Web.